

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 7 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Diecisiete de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0059

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Dese cumplimiento al numeral 2 del artículo 82 del C.G. del Proceso, esto es, indique el domicilio tanto de la demandante como demandada.
- 2.- Adecúese las pretensiones de la demanda al proceso de restitución que pretende ventilar.
- 3.- Indíquese con precisión y claridad el contrato o contratos de arrendamiento que pretende terminar.
- 4.- Indíquese la causal invocada para solicitar la restitución del inmueble objeto de arriendo.
- 5.- Indíquese los periodos y valores que adeuda la parte demandada, por concepto de cánones de arrendamiento.
- 6.- Precise el valor actual de la renta.
- 7.- Dese cumplimiento al artículo 83 del C.G. del Proceso, en el sentido transcribir los linderos del inmueble que pretende su restitución o apórtese el documento en donde se encuentren contenidos.
- 8.- Indique como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la Ley 2213 de 2022.
- 9.- Adecúese el acápite de pruebas testimoniales, al tenor de lo normado en el artículo 212 del C.G. del Proceso.
- 10.- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es, acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Moreno', enclosed within a large, loopy, handwritten 'U' or 'O' shape.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

igpc

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 20 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. **011**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria